



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

**AVISO
INVITACION PUBLICA No. GGM2026-05**

**LEY 1474 DE 2011- DECRETO 1082 DE 2015- REGLAMENTO
INTERNO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCION
A LA NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL CONTEMPLADO EN
LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE (20SMLV)**

La institución educativa Gabriel García Márquez invita a las personas naturales y Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso de selección objetiva que se adelanta con el fin de contratar:

Descripción del Objeto a Contratar: *Se Requiere contratar persona natural o jurídica para Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de suministro de agua purificada de los bebederos estudiantiles de las distintas sedes de la institución educativa GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ del municipio de Corozal, Sucre., MODALIDAD del Reglamento de los 20 SMLV*

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombiana de control de calidad respectiva.

I. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de \$3.700.000.00, (tres millones setecientos mil pesos m/l) incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente.

CDP	FECHA	
016	11 DE junio DE 2026	\$3.700.000.00

II. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días contados a partir del siguiente día de la legalización del contrato u orden de compra, previo el registro presupuestal.

III. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante facturas previo Vo.Bo del Supervisor. y/o entrega a satisfacción.

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag.web: iegabrielgarciam.edu.co



- IV. Especificaciones de los elementos de aseo a suministrar:** Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

DETALLES
Remplazo de lámpara o foco emisor de rayos ultravioleta de 16 w, limpieza interior de cuarzo protectorde lámpara, lavado y mantenimiento de cilindrode acero inoxidable 304
Suministro de un filtro polideth de 20" x 2.5 x 5micras
Suministro de un cartucho de carbón bloque de20"x2.5x5 micras.
Lavado y mantenimiento de dos tanques de 1000litros y módulos de la estructura.
Lavado de porta filtros del tren de filtración.
Mantenimiento y suministro de filtro 7", dieléctrico y cámara de ozonización y dieléctrico de la plantade purificación de la cocina de restaurante de bsalumnos.
Mantenimiento preventivo de dos dispensadores de agua fría y caliente con sistema de ozonización y filtración consistente en el cambio de cartuchos in line de carbón activado certificado para secretaría y para sala de docentes, tarjeta de ozonización, cartuchos in line de carbón activado certificado, resistencia de calefacción y lavado de contenedores para dispensador de agua fría y caliente.

SEDE SANTA ROSA DE LIMA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE COROZAL

DETALLES
Lavado de porta filtros de tren de filtración
Remplazo de lámpara o foco emisor de rayos ultravioleta de 55 w, limpieza interior de cuarzo protectorde lámpara, lavado y mantenimiento de cilindrode acero inoxidable 304
Suministro de un filtro polideth de 20" x 2.5 x 5 micras



Suministro de un cartucho de carbón bloque de 20"x2.5x5 micras.

Mantenimiento dispensador de agua fría y caliente consistente en el cambio de cartuchos in line de carbón activado certificado, lavado de contenedor

**SEDE OSPINA PEREZ II DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE COROZAL**

DETALLES
Lavado de porta filtros del tren de filtración
Suministro de un filtro polideth de 20" x 2.5 x 5 micras
Suministro de un cartucho de carbón bloque de 20"x2.5x5 micras.
Remplazo de lámpara o foco emisor de rayos ultravioleta de 25 w, limpieza interior de cuarzo protector de lámpara, lavado y mantenimiento de cilindro de acero inoxidable 304
Mantenimiento dispensador de agua fría y caliente consistente en el cambio de cartuchos in line de carbón activado certificado, lavado de contenedor

**V. CAUSALES QUE GENERARIA RECHAZO O DECLARACION DE
DESIERTA**

- ✓ Si ofrece un plazo y valor superior será rechazada
- ✓ Cuando el mismo oferente presente más de una propuesta, ya sea por sí solo o por unión temporal o consorcio
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80/93, así como las demás disponibilidades legales.
- ✓ La propuesta que presenten borrones, tachaduras o enmendaduras se descalificará.



VI. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE INVITACION PUBLICA	16 de junio de 2026	http://iegabrielgarciam.edu.co
Visita al lugar	No aplica	
Presentación de Ofertas	17 de junio de 2026.	Cra 34 No.30 -251 Barrio Marruecos
Calificación de Propuestas	18 de junio de 2026	Cra 34 No.30 -251 Barrio Marruecos
Celebración de Contrato	19 de junio de 2026	Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos

Nota: la institución educativa se reserva el derecho de aceptar o no las sugerencias de ajuste, que los proponentes hagan.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y, en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil haga llegar lo requerido.

Si en dicho termino, el proponente no allanare a cumplir con lo exigido, la oferta será rechazada. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuera así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

- ✓ Documentación Jurídica y criterios habilitantes para participar dentro del proceso.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Institución, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

a) Carta de presentación

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. **SI LA CARTA DE PRESENTACION NO ESTA FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

b) Certificado de existencia y representación legal para la empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá



anexar certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para contratar, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de La Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1569 y 1.571 de código civil.

LA CERTIFICACION SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE LOS ULTIMOS TREINTA DÍAS., cuando se Prorroge la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal, si es persona jurídica o de la persona natural*
- d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)*
- e) El oferente debe tener capacidad legal para contratar.*
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes*
- g) Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes*
- h) Certificados de aportes de salud, pensión y arl*

VIII. PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá describir la propuesta económica.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACION.

Retención en la fuente, Rete Iva, Estampillas pro Hospital, Estampillas pro Universidad, y Estampilla pro Electrificación Rural.

IX. CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCION

La institución efectuará la verificación de la documentación legal solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la institución bajos los siguientes parámetros:

MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SERA LA OFERTA GANADORA. *En caso de presentarse una solo propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio se seleccionará la propuesta.*



ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARA A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTRADA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 734 DE 2012.

Nota, en todo caso la verificación de los requisitos, enunciados en el numeral 7° del presente artículo 3 del Decreto 2516 de 2011 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

X. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, se le informará telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se hará en el SECOP II, teniendo la oferta más favorable para la institución, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la institución.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de las mismas, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término de presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

I. DEL CONTRATO

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base se efectuará el respectivo registro presupuestal.



II. SUPERVISION

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el Celador José David Villa Montalvo

Sanciones por Incumplimiento: *El contratista, se obliga a pagar a la institución, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de los demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.*

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la institución, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a la Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo requerimiento al contratista, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

III. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

Dr. ARMANDO DE JESUS GARCIA MEZA
Rector

Proyecto: PAOLA ARRIETA ROMERO – Profesional Esp.